

"2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos Libres"



01 SEP 2015

VISTO:

El Reglamento que rige para el cursado de la Carrera de Posgrado "Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia" aprobado por Resolución HCS 106 del año 2013;
El punto 12 del citado Reglamento, referido a Correlatividades; y

CONSIDERANDO:

Que la primera cohorte de la carrera ha comenzado a cursar el 4º cuatrimestre, evidenciándose una inconsistencia en el sistema de correlatividades;
Que dicha inconsistencia se encuentra en el último ítem del punto 12, a saber: "Para comenzar a desarrollar la Práctica Profesional y Seminario Taller Diseño y Seguimiento de la Práctica Profesional y Trabajo Final II, se deben haber aprobado los cuatro seminarios taller obligatorios del 3º cuatrimestre";
Que las razones de dicha inconsistencia se evidencian en el momento en que los especializandos deben comenzar a cursar Práctica Profesional y Seminario Taller Diseño y Seguimiento de la Práctica Profesional y Trabajo Final II en el mes de agosto, y han terminado de cursar los cuatro seminarios taller obligatorios del 3º cuatrimestre, en el mes de junio; lo que implica la imposibilidad material de haberlos aprobado, ya que cuentan con 3 fechas distribuidas en 10 meses para efectivizar su examen final;
Que es necesario no desvirtuar la lógica académica que fundamenta los contenidos necesarios para asegurar una apropiación gradual del conocimiento;
Que la solicitud de condicionalidad se aplicará para la cohorte 2014 con el fin de no entorpecer el cursado de los especializandos/as que ya han llegado al 4º cuatrimestre; pero el cambio propuesto en esta resolución pasará a formar parte de las modificaciones estructurales de la carrera, en la instancia de Evaluación de CONEAU, a la que la Carrera se someterá próximamente; por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:

ART 1º: APROBAR la condicionalidad para el cursado del seminario taller Práctica Profesional y Seminario Taller Diseño y Seguimiento de la Práctica Profesional y Trabajo Final II de la carrera de Posgrado "Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia", permitiendo su cursado a los especializandos que hubieren "regularizado" los cuatro seminarios taller obligatorios del 3º cuatrimestre.

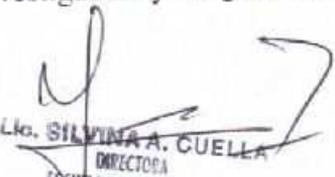
- ART. 2º: APROBAR como requisito de correlatividades que "para aprobar el Seminario-taller Práctica Profesional y Seminario Taller Diseño y Seguimiento de la Práctica Profesional y Trabajo Final II, se deben haber aprobado todas las asignaturas previas de la carrera".

- ART. 3º: Protocólicese, notifíquese, pase a la Secretaría de Investigación y Posgrado a sus efectos. Cumplido, archívese.

158


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIO DE INVESTIGACION Y POSGRADO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Lic. SILVANA A. CUELLO
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA